

LA PLATA 3 1 ENE. 2000

VISTO el expediente nº 2770-6115/99 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa - Ministerio de Producción, por el cual se gestiona la aceptación de renuncia de la doctora Nélida Noemí GARCIA en el cargo de Director Provincial de Promoción, Educación y Asuntos Legales y su reemplazo por don Vicente Carlos Eduardo

CONSIDERANDO:

FIORENTINO, y

Que la doctora Nélida Noemí GARCIA quien fuera designada mediante Decreto nº 41/96 ha presentado su renuncia con fecha 15 de diciembre de 1999;

Que en su reemplazo se propone a don Vicente Carlos Eduardo FIORENTINO;

Que el acto que se propicia tiene su encuadramiento legal en los artículos 107° y 108° de la Ley 10.430 (T.O Decreto nº 1869/96);

POR ELLO

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase en Jurisdicción 11211 - MINISTERIO DE ----- PRODUCCION - Entidad 030 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa la renuncia al cargo de Director Provincial de Promoción, Educación y Asuntos Legales, a partir del 15 de diciembre de 1999 de la doctora Nélida Noemi GARCIA (DNI: 11.797.683, Clase 1955), quien fuera designada mediante Decreto 41/96, de acuerdo a lo establecido en los artículos 107° y 108° de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto nº 1869/96).

III...

n Cooperativa, a partir del 28 II: 13.235.870, 108º de la Ley

DE PRODUC-

r Ministro Se-

pletín Oficial y

ducción, me como miem COMIRSA 2443/94, pr

ARTICULA

año 2000,

5.331.494 -

Promoción conformida

equivalente

ARTICUL

año 2000, c

COMIRSA

establecido

13.882.582 ARTICUL

Etings Brownings (physical action and an experience of the control of the contro

ARTICUL

DECRE

the first section

Form. 0/40 - D.I.E.B.O.

ARTICULO 3º: Desígnase en Jurisdicción 11211 – MINISTERIO DE PRODUCCION – Entidad 030 – Instituto Provincial de Acción Cooperativa,
en el cargo de Director Provincial de Promoción, Educación y Asuntos Legales a
partir del 15 de diciembre de 1999, a don Vicente Carlos Eduardo FIORENTINO
(DNI: 11.338.244, Clase 1954), de acuerdo a lo establecido en los artículos 107º y
108º de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto 1869/96).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Producción.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y
archívese.

DECRETO Nº 294

Dr. FEDERICO CARLOS SCARASINO Ministerio de Producción Provincia de Buenos Aires